

DEPENDENCIA	TESORERIA MUNICIPAL
ÁREA	TESORERIA
OFICIO	

2023 Año *Francisco-villa* "El revolucionario del pueblo"

Tepoztlán, Morelos, a 30 de abril de 2023.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En este apartado son reveladas las cuentas que tuvieron movimiento durante el periodo acumulado que se presenta, las cuales son derivadas de las operaciones financieras y presupuestales de la entidad.

NOTAS DE DESGLOSE

ACTIVO

I. EFECTIVO Y EQUIVALENTES

El efectivo está constituido por moneda de curso legal y se encuentra a su valor nominal proveniente de transferencias estatales.

El saldo que se refleja por la cantidad de \$ 30,934,028.26 (treinta millones novecientos treinta y cuatro mil veintiocho pesos 26/100 m.n.) son recursos disponibles del Municipio de Tepoztlán para cubrir sus compromisos en apego a lo establecido en el presupuesto de egresos.

II. DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Concentra los derechos a favor del Municipio de Tepoztlán de Deudores Diversos, así como cualquier otro adeudo de naturaleza análoga, pendientes de recibir y el importe que se refleja es por la cantidad de \$ 1,355,925.02 (un millón trescientos cincuenta y cinco mil novecientos veinticinco pesos 02/100 m.n.)

III. DERECHOS A RECIBIR EN BIENES Y SERVICIOS

Concentra los derechos a favor del Municipio de Tepoztlán, por anticipos otorgados a Proveedores y Contratistas por obras públicas, en el periodo que se informa, el monto que se refleja al 31 de marzo de 2023 es de \$69,600.00 (sesenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 m.n.)

PASIVO

I. CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO



DEPENDENCIA	TESORERIA MUNICIPAL
ÁREA	TESORERIA
OFICIO	

2023 Año *Francisco-villa* "El revolucionario del pueblo"

Son los compromisos adquiridos con los proveedores y por las obligaciones a cargo del Municipio de Tepoztlán, con motivo de las adquisiciones de materiales, así como la prestación de servicios para la operación del mismo, atendiendo en su caso los compromisos de pago establecidos en los contratos o prestación de servicios; así como la provisión de los Impuestos Sobre la Renta y obligaciones consolidadas que se conforman con los importes retenidos al personal administrativo y de honorarios asimilados, por las remuneraciones por un trabajo personal subordinado previsto en el título IV, capítulo I, artículo 110, fracción I, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, al 31 de marzo de 2023, tiene un saldo de \$2,504,918.00 (dos millones quinientos cuatro mil novecientos dieciocho pesos 00/100 m.n.).

NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO.

El patrimonio del Municipio de Tepoztlán, Morelos se integra por:

- I. Las aportaciones de cualquier especie que provengan de los Gobiernos Federal, Estatal; de organismos gubernamentales o no gubernamentales nacionales o extranjeros;
- II. Donaciones, herencias, legados, subsidios, o cualquiera otra aportación en numerario o especie que se haga a su favor;
- III. Beneficios o frutos que obtenga de su propio patrimonio, así como de las utilidades que logre con motivo de su operación regular;
- IV. Bienes muebles e inmuebles, créditos o valores que obtenga por cualquier título legal; y
- V. Los recursos que le asigne el Congreso el Estado en el Presupuesto de Egresos.

NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS.

Al mes de marzo del 2023 se ha recaudado un total de \$ 63,032,168.90 (sesenta y tres millones treinta y dos mil ciento sesenta y ocho pesos 90/100m.n.)

De los cuales se ejerce un gasto al mes de marzo 2023 de \$ 36,552,323.55 (treinta y seis millones quinientos cincuenta y dos mil trescientos veintitrés pesos obteniendo un ahorro del ejercicio por la cantidad de \$ 26,479,845.35 (veintiséis millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 35/100 m.n.).



DEPENDENCIA	TESORERÍA MUNICIPAL
ÁREA	TESORERÍA
OFICIO	

2023 Año *Francisco-villa* "El revolucionario del pueblo"

NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro.

Durante el periodo que se informa, no se generaron notas de memoria.

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

I INTRODUCCIÓN

Los estados financieros que se presentan muestran información relativa a la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos del MUNICIPIO DE TEPOZTLAN, del ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de marzo del 2023.

La información financiera aquí contenida, se presenta en términos de lo dispuesto en los artículos 52,53 y 54, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

II AUTORIZACIÓN E HISTORIA

Fecha de creación del ente.

En 1824 el actual estado de Morelos era el segundo distrito de México, con dos partidos Cuernavaca y Cuautla de Amilpas bajo los gobiernos centralistas. Ligado al desarrollo histórico del Estado de Morelos y sustancialmente de la nación mexicana, Tepoztlán, vibra ante las inquietudes de la Independencia y participa lógicamente en la medida de sus posibilidades con la revolución se abre una nueva etapa que cuestionablemente se sitúa en el movimiento ascendente del progreso de las regiones de su desarrollo.

Gabriel Tepepa, a quienes pronto se unieron Francisco Alarcón, Jesús Capistran, Timoteo Sánchez, Lorenzo Vázquez, Piquinto Galis y Emigdio Marmoleto. Juntos se dirigieron al norte y atacaron a Tepoztlán. El 25 de noviembre de 1911, Zapata se declaró



DEPENDENCIA	TESORERIA MUNICIPAL
ÁREA	TESORERIA
OFICIO	

2023 Año Francisco-villa "El revolucionario del pueblo"

su franca rebeldía y acusó a Madero de inepto y proclamó la violencia como único medio de obtener justicia.

El 10 de abril de 1919, la tropa de Guajardo, después de rendirle honores a Zapata dispararon dos veces sus fusiles sobre Zapata quien murió al instante.

En 1935, el general Lázaro Cárdenas, siendo presidente de la República visitó Tepoztlán, estableciendo una oficina temporal en el atrio de la iglesia, donde la gente del pueblo podía exponer sus problemas, la más importante de aquella época era la construcción de la carretera Tepoztlán – Cuernavaca, por lo que dicha petición fue satisfecha el 9 de enero de 1936. Esto permitió establecer nexos con los centros políticos, administrativos, culturales y económicos del estado y del país.

En esa fecha, el desarrollo socioeconómico del municipio era similar al de la República Mexicana, así se instaló el primer cine en 1939 y la primera línea telefónica para el servicio público fue en el año de 1956, y por último la energía eléctrica en la cabecera municipal en 1958. En 1965 se fundó el museo arqueológico "la casa de la paz" por el poeta Carlos Pellicer y el 6 de junio de 1966 se inauguró por el entonces expresidente de la República, Lic. Adolfo López Mateos.

El 27 de septiembre de 1970 se inauguró el auditorio "ilhuicalli" (casa de la festividad), a partir de entonces Tepoztlán se ha considerado como uno de los principales municipios que se caracteriza por su desarrollo en todos los tipos, así como uno de los más ricos en cuestión cultural y tradicional.

III ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

a) OBJETO SOCIAL

El Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado Mexicano. Es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar e integrar su hacienda, conforme a las disposiciones constitucionales, la presente Ley y demás Leyes en la materia que apruebe el Congreso.

El Municipio tiene por objeto:

- I) El bienestar de la comunidad local y su desarrollo cultural, social y material;
- II) La protección de la salud y la seguridad de las personas;
- III) El fomento del civismo y de la solidaridad entre los vecinos; y

DEPENDENCIA	TESORERIA MUNICIPAL
ÁREA	TESORERIA
OFICIO	

2023 Año *Francisco-villa* "El revolucionario del pueblo"

IV) La cooperación con otras Municipalidades y entidades para el cumplimiento de obras de interés colectivo, dentro de sus fines específicos.

b) EJERCICIO FISCAL

La actual administración a cargo C. David Demesa Barragan tomó protesta el 1 de enero del año 2022, por lo que el periodo que se informa corresponde al primer trimestre del segundo año de mandato de esta administración.

c) RÉGIMEN JURÍDICO

De acuerdo con nuestro sistema jurídico, el Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine.

d) CONSIDERACIONES FISCALES DEL ENTE

En términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en el título III "del Régimen de las Personas Morales con Fines No Lucrativos", indica que sólo tendrán las obligaciones de retener y enterar el impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ellos en términos de Ley.

Por lo que respecta al MUNICIPIO DE TEPOZTLAN de la reforma, tiene las siguientes obligaciones:

ISR retenciones por salarios

ISR retenciones por servicios profesionales.

ISR por pagos por cuenta de terceros o retenciones por arrendamiento de inmuebles.

e) ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL BASICA

El cabildo del Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos se encuentra integrado por el presidente municipal, la sindico municipal y cinco regidores de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

BASE DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros que se presentan han sido preparados conforme a la relación de documentos e información que integra la cuenta pública del MUNICIPIO DE TEPOZTLAN, en base a la normatividad establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y por el Consejo Nacional de Armonización Contable.